



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Once (11) de abril de dos mil veintidós (2022)

EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ- ANTIOQUIA, ORDENA
INCLUIR EN EL LISTADO EMPLAZATORIO, LA SIGUIENTE INFORMACION:

SUJETO EMPLAZADO

ADOLFO ANTONIO ÁLVAREZ AGUDELO, identificado con cédula 70.420.311

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE: SANDRA MILENA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA.

DEMANDADO: ADOLFO ANTONIO ÁLVAREZ AGUDELO

NATURALEZA DEL PROCESO

VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

RADICADO: 2022 - 00021

JUZGADO QUE LO REQUIERE

Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó- Antioquia

ADVERTENCIA:

El presente edicto se publicará en el registro nacional de personas emplazadas de la página web de la rama judicial. Si dentro de los 15 días siguientes a la publicación en dicho registro no comparece persona alguna al juzgado se continuará con el trámite del proceso.

LUZ DARY ÁLVAREZ CORREA

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Once (11) de abril de dos mil veintidós (2022)

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE JERICÓ, ANTIOQUIA

EMPLAZA:

Al señor ADOLFO ANTONIO ÁLVAREZ AGUDELO, dentro del proceso VERBAL CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por SANDRA MILENA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA en contra del señor ADOLFO ANTONIO ÁLVAREZ AGUDELO, bajo radicado 05368 31 84 001 2022 00021 00.

Para constancia, se pública esta decisión por una sola vez, en la página virtual de Emplazamientos TYBA, de conformidad con lo establecido en el decreto 806 de 2020.

Jericó, 11 de abril de 2022

LUZ DARY ÁLVAREZ CORREA

SECRETARIA